



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

**SUMARIO:** Real Carta de Ruego y encargo.—Telegrama de Roma.—Bendición Papal.—Circular de la Sría. de Cámara y Gobierno.—Continuación de los artículos citados en la Carta de Su Santidad al Prelado de Madrid.—Relación de los que han recibido Ordenes sagradas en las Téporas de Pasión.—Circular del Ministerio de Estado: Relación de lo recaudado con destino á los Santos Lugares de Jerusalén.—Necrología.—Movimiento del personal ecco.—Lista de los pobres elegidos para el Lavatorio de Jueves Santo.—Asociación Sacerdotal de Sufragios.

## OBISPADO DE ASTORGA

Hemos recibido la Real Carta de Ruego y Encargo que á continuación insertamos:

## «EL REY

»Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios y Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario General Castrense:

Vivamente afectado nuestro ánimo por la muerte del insigne hombre público D. Francisco Romero Robledo, cúpleme dar testimonio del duelo sentido, al

que seguramente se asociarán todos los amantes de la Patria y de la Monarquía.

En situaciones tales, sólo el Señor puede mitigar el sentimiento, y á El debemos acudir pidiéndole acoja en su seno el alma del ilustre finado y nos fortalezca en las luchas de la vida:

Seguro de que os uniréis al duelo general, por la presente, Os Ruego y Encargo dispongais que en todas las Iglesias de vuestra jurisdicción se celebren las preces de costumbre con el fin indicado.

En ello Me servireis, y de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso á Mi Ministro de gracia y Justicia.

Dada en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY.—«El Ministro de Gracia y Justicia.—*Manuel García Prieto.*—Al Rvdo. Obispo de Astorga.

En virtud y de acuerdo con nuestro Excelentísimo Cabildo, se celebrarán solemnes funerales en nuestra S. I. Catedral en sufragio del alma del Iltre. finado, y ordenamos que en todas las Parroquias de nuestro Obispado se hagan las exequias acostumbradas en casos análogos, en el primer día hábil que las permitan las Sagradas Rúbricas, invitando á las autoridades locales.

Astorga 2 de Abril de 1906.

† EL OBISPO

---

S. E. I. ha recibido el siguiente telegrama, contestación al que en nombre propio y en el de sus diocesanos envió á Roma el día de San José

con motivo de la fiesta onomástica de Su Santidad.

Roma 21.

Íltmo. Obispo Astorga.

Agradecido por felicitaciones su Santidad le bendice con su Diócesis.

Cardenal Merry del Val.

---

## **BENDICIÓN PAPAL**

---

S. E. I. el Obispo mi Señor, en virtud de las facultades que le fueron concedidas por Nuestro Smo. Padre Pío X, dará al pueblo la Bendición Apostólica después de la Misa de Pontifical que ha dispuesto celebrar, con el favor divino, el día 15 del corriente, Domingo de la Pascua de Resurrección. Los que habiendo confesado y comulgado se hallaren presentes á dicha bendición, podrán ganar indulgencia plenaria.

Astorga 1 de Abril de 1906.

DR. AGUSTIN PARRADO,

Srio.

---

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

---

De orden de S. E. Íltma. el Obispo mi Señor, se encarga á los Sres. Curas Encargados de las Parroquias y Filiales de la Diócesis, que aún no lo han hecho, remitan á la mayor brevedad á los Sres. Arciprestes

respectivos para su revisión y exámen los libros de Fábrica con las cuentas corrientes del año próximo pasado y anteriores y los correspondientes justificantes de cargo y data, así como también las cuentas de casas rectorales, y además copia de las mismas firmada y sellada con el de la Parroquia, á fin de que los Reverendos Sres. Arciprestes remitan estas, á más tardar, antes del primero de Mayo proximo á esta Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado, copiando en ellas el decreto que pongan en los libros de Fábrica.

Astorga 1.º de Abril de 1906.

DR. AGUSTIN PARRADO  
Srio.

---

*Continuación de los artículos citados en la carta de Su  
Sanidad al Prelado de Madrid.*

## **ALGO SOBRE LAS ELECCIONES MUNICIPALES**

(CONTINUACIÓN)

V.

Pero no basta; esto no es más que un remedio general, y las dificultades se presentán en concreto, y piden soluciones especiales. Dos son, á nuestro juicio, los principales escollos en que se estrella la unión: el primero es resolver entre quienes debe hacerse, el segundo es aún más práctico y determinado, es la designación de los candidatos. ¿Entre quienes debe hacerse la unión para las elecciones municipales? La respuesta no puede ser única y categórica, porque depende mucho de las circunstancias de los distritos en que se en-

tabla la lucha, ó sea, de la diferencia de las localidades en cuanto á las condiciones de los electores.

La primera regla ó norma de conducta, á la cual ningún buen católico tendrá dificultad en suscribir, es que donde se puede esperar el triunfo de una candidatura cerrada de católicos no liberales, es decir, donde los católicos se bastan á sí mismos, la lucha debe entablarse entre los católicos netos y los liberales. Hay que partir del principio de que el sistema de gobierno de los liberales en cuanto tales, es no menos nocivo al bien temporal que al espiritual de los pueblos, á la sociedad que á la Iglesia. Esta es, por decirlo así, la regla primordial, la rueda maestra y lo que se pudiera llamar aquí la tesis, alrededor de la cual deben girar las demás reglas para irse acercando á ella en lo posible. ¿Es esto decir que la cualidad de buen católico es la única que debe mirarse y exigirse en los candidatos para Concejales? De ninguna manera; porque con la cualidad de católico hay que sumar, en cuanto se pueda, las buenas condiciones de prudencia, carácter, talento económico, etc., que se necesitan en un buen administrador de la cosa pública. Lo único que se quiere afirmar es que en el caso propuesto la cualidad de sincero buen católico es la principal y que no debe faltar.

La dificultad comienza en el caso, hartamente frecuente ya, por desgracia, aun en España, en que los católicos por sí solos, y aunque entren en la arena electoral unidos y compactos, como falange macedónica, no puedan sacar triunfantes sus candidatos. ¿Entre quienes debe hacerse entonces la unión? ¿Deben unirse los católicos con los liberales? Parece que cierto instinto católico por un movimiento espontáneo, responde desde luego que no. Porque ¿qué pacto ni que unión puede haber entre la luz y las tinieblas, entre la verdad y el error? Y esto es, por lo menos, indicio de que no deben hacer-

se tales coaliciones sino en casos de verdadera necesidad. Siempre son peligrosas, aunque no lo sean tanto cuando solo son para ocasiones dadas y luego se rompen; siempre tienen algo que parece que no dice bien con la pureza y sinceridad práctica de la fe. De aquí la repugnancia y oposiciones de muchos católicos, y esto en fuerza de la misma firmeza y verdad con que lo son. En otros católicos nacen las repugnancias de antiguas rivalidades, originadas de las luchas reñidas con el error, las cuales, si bien se emprendieron por el celo de defender la verdad, no fué sin entremezclarse en ellas, como suele con frecuencia, algo de humano y personal que dejó sus sedimentos en el ánimo, pues ya saben cuán sótil es el amor propio y como suele meter cabeza en todo.

Más estas y otras semejantes dificultades se pueden y aún se deben vencer y sacrificar en aras del bien público, si es que una madura y desapasionada reflexión nos hace ver que se interesa en ello la conciencia. He aquí la única dificultad verdadera y digna de atención aun para los que estén animados de los mejores deseos: la cuestión del orden moral, la de la licitud ó ilicitud de tales uniones en el fuero interno del alma. Tenemos, pues, delante un caso de conciencia. El señor Arzobispo de Sevilla, hablando en el escrito ya citado de las Ligas católicas, que recomienda, dice:

«El *Syllabus* es la bandera de estas legiones, lo cual basta para que nunca pueda razonablemente temerse que las Ligas, en vez de favorecer lo que llaman hoy los intereses católicos, puedan nunca perjudicarlos ó comprometerlos. Su esfera de acción está, además, expuesta por Pío X en los importantes documentos en que se ha dignado hablar, *ex profeso* de la acción católica, ya de puntos con ella más ó menos relacionados;

y de las normas que mano tan segura les ha trazado no se apartarán jamás, Dios mediante.»

A unos les parecerá acaso esto poco; puede ser que á otros les parezca demasiado. Para nosotros basta que lo consigne el Venerable Prelado para que nos parezca bien. No creemos, sin embargo, que se oponga á lo que ahora vamos á decir, limitándolo solamente (téngase siempre bien entendido) para el caso de verdadera necesidad.

## VI.

El caso más práctico y en los términos más concretos se reduce á los siguientes: ¿Es lícito votar á un candidato indigno cuando concurre con otro más indigno? La calificación de indigno se limita aquí al candidato hostil á la Religión, como lo es en más ó menos grado el liberal, en cuanto liberal; por otra parte, la necesidad de votar á un candidato indigno es clara y manifiesta en las uniones de católicos y liberales. Porque ya se sabe que en tales casos se suele formar una candidatura mixta de católicos y liberales y los católicos se comprometen á dar su sufragio en favor de los liberales, y viceversa los liberales á los candidatos católicos. El célebre caso se ventila en la suposición de que de todos modos ha de ser elegido uno de los dos candidatos indignos, y también se da por supuesto que no ha de haber mala intención en el elector católico, intención de que triunfe el candidato indigno, sino únicamente la intención manifiesta de rechazar y de evitar á toda costa la elección del candidato más hostil á la Religión.

El reparo y dificultad que se ofrece aquí á la conciencia aparece de bulto y salta á la vista. Porque nunca es lícito hacer un mal para alcanzar un bien; y mal es, sin duda aunque menor, elegir á un indigno, aunque sea menos indigno. Y esto es lo que hace vacilar y

lo que retrae á muchos. Mas por el lado opuesto de la licitud aparece y llama á sí la atención un principio de prudencia que si bien se presta á graves abusos cuando se le aplica mal, es en sí razonable y aceptable aún en el fuero de la conciencia; y aún puede decirse que es una verdad de sentido común y de aplicación diaria en los usos de la vida. Es el principio de que dos males necesarios, ó sea cuando el uno ó el otro es inevitable, se debe elegir el menor, ó—del mal el menos—como lo expresa concisamente el lenguaje ordinario.

A la razón de la opinión contraria se puede responder, dice Villada, que el principio alegado (de que nunca es lícito hacer un mal para alcanzar un bien) es verdadero si se trata de elegir formalmente lo malo, lo cual nunca es lícito; pero no si se trata del mal material menor en concurrencia con otro mal mayor, lo cual es permitido, porque entonces lo menos malo es un bien formal relativo (1).

Por esto también, cuando no se puede evitar el incendio de una casa, se destruye una parte de ella para salvar lo restante, y en un naufragio se arrojan las mercancías al mar para librar la nave, y, lo que más hace al caso, se deja el hombre cortar el brazo ó la mano, lo cual de suyo no es lícito, para conservar la vida. En estos casos elegir lo menos malo es elegir lo bueno, es á saber: la disminución de lo mala, y es mirar é intentar únicamente el bien en el mal que se tolera y *permite*. El principio que establece, que de dos males necesarios se debe elegir el menor, tiene su consagración en el derecho canónico (2).

(1) *Casus conscientiae*, t. 1 cas. 6.º quaer. 5.º

(2) *Decreti*, prim. part., disp. 13, c. 1 *Duo mala*.—Dice el título del capítulo: *Minus malum de duobus eligendum est*—Y continúa: *Unde in Concilio Toletano, 8. c 2 legitur.—Duo mala, licet sint omnino cautissime praecavenda, tamen si periculi necessitas ex his unum perpetrare compulerit, id debemus resolvere quod minori nexu noscitur obligare.*

Veamos ahora lo que sienten respetables moralistas modernos. Pregunta Guri-Ferrerres, hablando de las elecciones populares, «si es lícito dar alguna vez el voto á un candidato menos indigno ó también indigno»; y contesta con resolución de una manera *afirmativa*. Si no hay esperanza, dice, de la elección de un candidato digno, y el indigno concurre únicamente con otro más indigno, porque entonces la elección del candidato menos malo tiene razón de bien» (1). Y cita, entre otros, en su apoyo al Canónigo Penitenciario Barardi, quien, propuesto el caso, lo resuelve con la misma determinación, y cita á su vez, en su favor, á Aertnys y á Villada (2)

No es otra tampoco la mente de Lehmkuhl: «dar el sufragio, dice, á un candidato malo con la intención *de que salga vencedor*, siempre es un pecado grave; porque esto es dar formalmente el sufragio á un candidato malo. Pero dar tal sufragio para que sea excluído otro candidato peor, no es pecado, sino que puede ser un bien, con tal que no se apruebe nada de malo en el candidato indigno, porque esto no es otra cosa que dar materialmente el sufragio al candidato malo (3)

Ya hemos visto citado á Villada en favor de la misma opinión, pero al mismo tiempo reconoce la probabilidad de la opinión contraria, y alega á algunos autores respetables que la sostienen. Entre los autores que defienden la licitud nombra Villada al español Lugo, teólogo antiguo de gran autoridad (4). Es verdad que este moralista habla de las elecciones para los beneficios; pero la misma razón hay para aplicar la doctrina á las elecciones de que hablamos. Pregunta el Carde-

(1) *Cusus conscientiae*, de 4.º praec. decal., cas. 9.º

(2) *Praxis confessor.*, tract. IV, cad. II, punct. IV.

(3) *Cusus conscientiae*, cas. 139.

(4) *Op. et. l. c.*, cit

nal Lugo, «si es lícito a'guna vez elegir para los beneficios á una persona no digna»; y contesta en los términos siguientes:

«Nunca es lícito sino cuando no se encuentra una persona digna; porque entonces, para evitar un mal mayor, puede darse el beneficio al indigno, según lo enseñan, con otros, Lesio y Filiucio. Y es lo que se hace en las regiones septentrionales infestadas de la herejía, en donde para evitar un mal mayor, y para que los beneficios no caigan en manos de herejes, se eligen á veces católicos poco dignos ó indignos» (1).

En el cuaderno del último Mayo trata nuestra cuestión *Il Monitore Ecclesiástico* de Roma, y en la pág. 129 responde que la generalidad de los teólogos, excepto muy pocos, defienden esta doctrina, y cita en su favor además de los dichos, á Génicot, Palmieri, del Vecchio, March y Ojetti, entre los modernos,

La cuestión de conciencia, que es la principal para todo buen católico, parece pues, suficientemente aclarada. El escándalo que pudiera causar en algunos católicos la sententia de la licitud, se puede hacer desaparecer manifestando los fundamentos en que estriba, y definiendo bien el estado de la cuestión, según hemos procurado hacerlo á nuestra manera.

Aun después de resuelto el caso de conciencia, queda todavía la dificultad de conciliar los ánimos de los que deben entrar en estas inteligencias, cuando se juzgan necesarias para el bienestar público de los Municipios, y en su caso, de las Provincias y del Estado. También la ofrece, y á veces no pequeña, al determinar en algunos casos concretos quiénes sean, entre los candidatos más ó menos hostiles, los que se temen hayan de causar mayores daños á la Religión, á la Iglesia y á

---

(1) *De Just.*, Disp. 35, sect. 1, n.º 5.

la Patria. Para la resolución es necesario acudir al consejo de las personas conocedoras y prudentes, y no se puede dar en esto otra regla general, pondremos, sin embargo, algún ejemplo, en el cual nos parece habríamos de convenir todos.

Ya se saben cuales son los principios destructores, impíos y antisociales del socialismo, y tampoco se ignora, porque ellos mismos lo han puesto hartamente manifiesto, lo que se puede esperar ó mejor dicho, todo lo que se puede temer hoy en punto á religión social y á orden y bienestar general, de los republicanos en España, por no decir nada de los de la nación vecina. Según esto, en el Municipio en donde se teme el triunfo de socialistas y republicanos, los católicos, por su parte, debieran estar dispuestos á unirse, si á tanto llegase la necesidad, con todos los que tengan en algo á la religión social, aunque no sea más que por respeto á los católicos de la población, con todos los que ofrezcan garantías de orden haciendo tal sacrificio con tal de evitar el triunfo de una mayoría de Ayuntamiento, que sería la mayor calamidad para el Municipio, como lo está experimentando una población importante y de las más ricas y activas de España.

El tristísimo espectáculo que tenemos á la vista, capaz de desgarrar el corazón, es lo que mueve nuestra pluma á escribir de esta manera. Pero á males extremos remedios también extremos, y es bien seguro que nunca hubiese descendido á tal abismo de humillación y vergüenza una población, por otra parte digna de mejor suerte por el activo y poderoso núcleo de vida religiosa que en medio de agentes de otro género en su seno encierra, si hubiese habido la unión que debiera para las elecciones municipales, aunque no fuera de todos los elementos que hemos acumulado. No desconocemos las dificultades que se oponen de una

y de otra parte; pero nosotros cumplimos con decir lo que, á nuestro juicio se puede y se debe hacer según toda buena razón. *Salus populi, suprema lex*. Con todo, una vez vencidas las dificultades, no pocas ni flojas, parece que convendría pactar algunas bases de la coalición, como, por ejemplo, la instrucción religiosa de las Escuelas.

Otro caso. Supongamos que en el Municipio no existe, ó que, á lo menos, es remoto el peligro del triunfo de socialistas y republicanos—y será lo que todavía sucederá felizmente en España en la mayor parte de los Municipios, sobre todo por lo que hace á los socialistas;—pero que, sin embargo, los católicos por sí solos no puedan contar con mayoría en las urnas electorales: ¿con quienes deberán unirse? Regla general: siempre con los menos hostiles á la Religión, contra los que se teme que han de perseguirla más. Entre estos enemigos, además de los socialistas y republicanos, descuellan hoy los llamados anticlericales. Son los que en estos últimos años han levantado la bandera de persecución contra la Iglesia, tomando desde luego por blanco de sus ataques las Ordenes Religiosas y la enseñanza congregacionista, para despues proseguir, sin duda, contra el Clero secular y lo que vaya viniendo, á imitación de los franceses.—*L'anticlericalisme, voila l'ennemi*—diremos tambien nosotros, parodiando y volviendo al revés una célebre frase. Pues contra ellos deben dirigirse las fuerzas unidas de católicos y de liberales que no sean declarados anticlericales. Este es el peligro mayor; es lo que más urge con jurar, después de haber alejado el peligro anterior. Ejemplo insigne de la fuerza que dan tales uniones es, en las cosas políticas, el Centro Católico de Alemania, que ha reportado tantos y tan gloriosos triunfos, y en Francia la Asociación llamada Acción liberal popular,

que parece llevar camino para poder ser coronada por los laureles de la victoria en sus esfuerzos y acometidas contra el jacobinismo francés, y ya que no sea para derribarlo desde luego, á lo menos para intimidarlo y tenerlo en jaque. Porque hay que tener presente que las uniones de los católicos, aunque no sirvan de pronto para darles el triunfo, están lejos de ser estériles é infructuosas, porque así se conocen, cuentan sus fuerzas, se estrechan y se animan para la lucha en favor de la más santa de las causas. Hablando de los buenos efectos que pueden prometerse las Ligas Católicas, dice el señor Arzobispo de Sevilla en el documento citado:

«Lo que habremos llevado á cabo será una excelente obra: la de impedir que se entronicen en España y continúen su nefanda labor los propagandistas de la impiedad, los perseguidores de las Ordenes é Institutos Religiosos, los adversarios de la enseñanza que tiene á Dios por cimiento, los anticlericales, en una palabra, y amparado y sostenido la libertad de la Iglesia.»

## VII.

Vengamos ya al segundo escollo de la unión de los católicos, que hemos dicho ser la designación de candidatos. Hemos presenciado á veces un espectáculo verdaderamente tristísimo y miserable. Que llevada, por fin, á cabo la unión, Dios sabe después de vencer cuantas dificultades, ha vuelto á deshacerse, como la sal en el agua, al distribuirse los puestos, al señalar los candidatos y, como si dijéramos, al partir del pan. Esto es algo así como hacer naufragio en el puerto, que no hay cosa más lamentable. Que este paso, tan necesario como importante, del período electoral sea difícil y erizado de peligros, imposible de negarlo; pero

no es menos cierto que se puede salvar en todo caso con felicidad. Hay para ello un medio tan difícil, sí, como es el paso mismo, pero seguro, infalible, como veremos.

Y desde luego nada más puesto en razón que el que cada uno de los partidos católicos pretenda tener su representación en la candidatura, y también que la representación sea proporcional á la importancia que cada fracción católica tenga en la localidad. La determinación en cada caso pertenece á las personas discretas tomadas de los diversos partidos y que estén bien enteradas de la distribución de las fuerzas católicas en la población. Y aún más sería de desear, dada la inclinación de nuestra mísera condición, que nos lleva á preferirnos siempre á los demás, á saber, que en caso de duda pidiese cada partido para sí antes menos que más.

Y si esto pareciere demasiado, debe, á lo menos, cada partido tener mucha cuenta con la moderación en sus aspiraciones; porque si de aquello pudiera decirse que pide una prudencia extraordinaria, de esto segundo no puede ciertamente decirse lo mismo.

De cualquier manera que la cosa suceda, lo regular es que haya de haber en esto, como suele, sus idas y venidas, sus dimes y dires, contestaciones y réplicas. ¡Quiera Dios que después de todo se llegue á una avenencia!

Pero supongamos que esta no se consigue; más: supongamos que la falta de inteligencia nace de que algunas de las partes tienen pretensiones manifiestamente exageradas, se han agotado ya todos los recursos, hémos ya llegados al último extremo. ¿Y qué? ¿Habrá por esto fracasado la unión? Y puestos ya como quien dice, ante las urnas electorales, de las cuales ha de salir la suerte de la Religión y de la Patria, y resueltos

los católicos á luchar como buenos, ¿habrán de retirarse á sus tiendas ó dirigirse al campo del combate á la desbandada, sin tino y privado de los alientos y de las esperanzas que da la unión de los combatientes? Tanto valdría como caminar á un desastre seguro, dejando el campo en manos de los enemigos. No, esto no puede ser; esto sería, en cierto modo, como vender, como hacer una especie de traición á la conciencia y á los ciudadanos, á la Iglesia y á la sociedad; cualquiera cosa, cualquier sacrificio, cualquier medio antes que consentir en ello. ¿Existe ese medio? Si que le hay y aun lo hemos visto ya empleado por almas generosas en las elecciones, con aplauso universal. Es el ceder la voz y el puesto, no á los enemigos, sino á los amigos, aunque sean tercos y obcecados, es el renunciar el candidato ó candidatos á los cuales se cree tener derecho y votar por los del partido que resiste, aún sin razón. Todo, aún el sacrificio de si mismo, antes que coope- rar al triunfo de los enemigos de la Religión y del público bienestar? ¡Pero esto es muy costoso! Ya lo hemos confesado; más ¿quién ha dicho que pueda haber verdadero celo de una unión tan necesaria para el bien público sin que el ánimo esté dispuesto á los mayores sacrificios? ¡Pero es humillante! Eso ya no. Lo sería si fuera rendirse al hombre por el hombre, más no lo es, no puede serlo al rendirse, el hombre á Dios, ó al hombre con la mira puesta en Dios. Esto, en lenguaje católico, no es más que tener humildad, la cual es una virtud muy cristiana y que, por lo mismo, no puede menos de honrar y enaltecer al hombre; esto es poner ante todo á Dios y nada más. Y yo ahora, sin ser profeta ni hijo de profeta, aseguro á los que tengan valor y nobleza para hacer este sacrificio que sentirán después de hacerlo la mas dulce satisfacción y testimonio de su conciencia, que merecerán bien de todos los

buenos, y sobre todo, del Soberano galardonador de la virtud.

VENANCIO MINTEGUIAGA.

\* \* \*

## DE ELECCIONES <sup>(1)</sup>

---

Las elecciones municipales que acaban de verificarse en España han mostrado cierta tendencia que juzgamos provechosa al bien de los pueblos. En algunas poblaciones los electores han procurado llevar á los Ayuntamientos representantes, no de partidos políticos, sino de los diferentes gremios que defienden intereses especiales de la localidad, v. gr., [del comercio ó de la agricultura. Pero la nota que hoy ha parecido más simpática ha sido el mayor empeño demostrado en varios puntos por parte de los católicos en emitir el sufragio y emitirlo en favor de ciudadanos, por su honradez acrisolada y los fervores de su fe, dignos de su confianza.

El resultado final no ha sido satisfactorio.

Es que, por desgracia, no se ha observado, en todas partes la conducta tantas veces inculcada por el Sumo Pontífice y los Sres. Obispos españoles. Lejos de lanzarse unidos todos los católicos, á modo de falange, contra los enemigos de la Religión y de la Patria, han luchado unos contra otros, ó por candidaturas distintas, en algunas de las poblaciones más oprimidas por los sectarios; así lo indican algunos periódicos que han llegado á nuestras manos.

Hay que confesar, sin embargo, y de ello nos felicitamos, que no ha dejado de tener alguna eficacia la voz de los Prelados. Varios son los que han juzgado pru-

(1) *Razón y Fe*, número de Diciembre de 1905.

dente recordar á sus diocesanos, con ocasión de las últimas elecciones, la obligación general que tienen todos los electores, si alguna causa no los excusa, de procurar aun por medio del buen uso del sufragio electoral, el bien común de la sociedad; y la de votar, á fin de lograrlo, á sujetos *probos, honrados, religiosos* y de *aptitud* conocida, para administrar con provecho los importantes intereses religiosos, morales, económicos, confiados á su cargo público. Todos esos venerables Prelados muestran generalmente la necesidad de impedir el avance de los enemigos de la Religión, y de oponerse «á las corrientes socialistas y á las tendencias del anarquismo que se inician en nuestra España, y nos preparan días de luto para lo porvenir» (1) y al triunfo de los enemigos de la Iglesia, que andan vociferando odio á Cristo y al orden sobrenatural» (2). Algunos de dichos Prelados han considerado el caso, demasiado frecuente por desgracia, de que por falta de organización de los católicos, ó por otras causas más tristes aún, no haya candidatura católica, ni esperanza de obtener el triunfo de un candidato católico idóneo, no presentándose sino candidaturas liberales más ó menos hostiles á la Iglesia; y resueltamente deciden y aconsejan que en tal caso se vote, con las condiciones debidas, al menos hostil contra el más hostil. Entre uno bien dispuesto en favor de la Iglesia, y otro hostil á la misma, claro es que no puede haber causa alguna (de amistad, gratitud, etc.) por la que sea lícito preferir al hostil. (León XIII. Encíc. *Sapientiae*.)

---

(1) Palabras del Sr. Cardenal Casañas, reproducidas el 15 de Octubre en el *Boletín Oficial Eclesiástico* del Obispado de Barcelona.

(2) Sr. Arzobispo de Sevilla, 31 de Octubre, *Boletín Oficial* del Arzobispado.

Empezando por el Sr. Cardenal primado, en sus «Consejos al Clero y Católicos», de 16 Octubre se lee (1):

«Por tanto, ante el riesgo que corren los fundamentos del orden, de la Autoridad pública y de la sociedad, aconsejamos, y si estuviera en nuestras atribuciones mandaríamos, á todos los Sacerdotes [y católicos de las Archidiócesis, hábiles para emitir su voto, que acudan con valor y serenidad á depositarle en las urnas en favor de los ciudadanos que, además de elegibles, sean honrados, creyentes y de notoria capacidad para la provechosa administración municipal.

»Empero para que esa labor tenga éxito feliz, conviene que se ejecute con orden, disciplina y prudencia. Desde luego está indicada la necesidad de una Junta en cada localidad, que cuide de ver si en las listas electorales fueron incluidos todos los que tienen derecho á votar y excluidos los que carecen del mismo; de presentar candidatos propios, y si no fuere posible la elección deseada de ellos, entrar en inteligencia con las autoridades respectivas con la mira de sacar el bien que se pueda; no perdiendo de vista la regla teológica de que algunas veces es lícito, por salvar el todo, tolerar la pérdida de una parte, y por librar de naufragios seguro la nave y su tripulación, el tolerar sean arrojadas al mar las mercancías en la medida que dicte la necesidad y la prudencia.

»Sobre esos y otros puntos concretos se pueden seguir los ejemplos dados recientemente en otras Diócesis, *y la instrucción sobre preferencia gradativa de los candidatos, publicada en algunas revistas (2) y periódicos católicos*; procurando hacer la salvedad, por lo que toca á los Sacerdotes, que éstos van á las urnas desligados de todo compromiso de partidos políticos, y de prevenciones y odios de carácter personal. Deben afirmar y decir claramente que su actitud la han determinado los insultos al culto y á la Religión, y las provocaciones tenaces, odiosas é injustas surgidas en centros masónicos, socialistas y agrupaciones hipócritas, cubiertas con librea de falsa libertad, contra los Ministros sagrados de la Religión católica y contra las bases fundamentales y, por tanto, necesarias para la existencia y conservación de toda sociedad.»

---

(1) *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo del 19 de Octubre.

(2) La alusión á *Razón y Fé* es manifiesta.

El Sr. Obispo de León transcribe los *Consejos* del Sr. Arzobispo de Toledo, y añade el día 23 de Octubre (1): «Hacemos nuestras estas instrucciones del Emmo. Cardenal Primado, y recomendamos al Clero y fieles de nuestra Diócesis que las mediten con atención y las practiquen con generosidad.»

Los mismos *Consejos* acepta y hace suyos el señor Arzobispo de Zaragoza con las siguientes palabras, que agradecemos.

«Muy pocos días hace que hablamos con el Presidente de la Acción católica de Zaragoza y le recomendábamos la lectura de un artículo hermoso publicado en la revista *Razón y Fé*, que desenvuelve los principales puntos que abrazan los consejos del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, dándole encargo de que tan razonable y acertada doctrina fuese conocida por cuantos se precian de católicos y amantes del orden y respeto á la tranquilidad y bienestar de los pueblos. Por lo tanto, declaramos que, pareciéndonos muy acertados los *Consejos* preinsertos, los aceptamos y hacemos Nuestros, aplicándolos por completo á Nuestros amados diocesanos y venerable Clero, que los observarán oportunamente, como vivamente se lo recomendamos, abrigando la consoladora esperanza de que, sin faltar uno, todos así lo apreciarán.

»Zaragoza 22 de Octubre de 1905.»

En el *Boletín Eclesiástico* de Jaca del 31 de Octubre se publican en párrafos distintos los *Consejos* del señor Cardenal y las palabras del Sr. Arzobispo de Zaragoza.

Transcribense también los *Consejos* en el *Boletín* de Teruel y Albarracín de 30 de Octubre, y se añade por el Gobernador eclesiástico, *Sede Plena*: «Pareciéndonos muy acertados los *Consejos* preinsertos, los aceptamos y hacemos Nuestros, aplicándolos por completo á todos los católicos y venerable Clero de estas Diócesis, quienes los observarán puntualmente, como vivamente deseamos, y con la mayor eficacia se lo recomendamos.

(1) *Boletín Eclesiástico* del 26 de Octubre de 1905.

«Teruel 26 de Octubre de 1905.—DR. LINO SINGLA, *Gobernador eclesiástico* (S. P.)».

Poco después, (30 Octubre), y más explícitamente, si cabe, resuelve nuestro caso el Sr. Obispo de Tortosa en su «Instrucción pastoral», publicada en el *Boletín Oficial Eclesiástico* del Obispado, del 31 de Octubre.

»Vengamos ahora—escribe—al terreno práctico. ¿Y á quién hemos de dar el voto en las elecciones, á las que se nos dice que concurrámos? De desear es que en todas las poblaciones, donde sea posible, se presente candidatura netamente católica, y donde ésta se presente, vótenla todos los católicos que estimen serlo.

»Donde no haya candidatura netamente católica, y se presente solamente candidatura llamada liberal, absténganse los católicos de votarla.

»Pero donde se presenten dos candidaturas llamadas liberales, una compuesta de elementos que se llaman católicos y otra formada de elementos anticlericales, conocidos por su odio á la Iglesia y menosprecio de sus enseñanzas, los católicos voten la primera para impedir el triunfo de los anticlericales, ó sea anticatólicos.

»No les detenga el escrúpulo de contribuir en este caso al triunfo de la primera, porque no les votan para significar que aprueban sus principios ó que no les importan para el gobierno de los pueblos, sino para impedir el triunfo de enemigos que hacen alarde de no creer y de combatir á la Iglesia y á sus ministros. En este caso no se hace un mal, sino que se hace relativamente un bien, por cuanto se impide un mal evidentemente mayor. Esta es doctrina sostenida por autores recomendables por su ciencia y sanas ideas.»

Nos parece que tales testimonios, con otros no menos autorizados de que nos consta en particular, bastan para asegurarnos de la verdad ó solidez de la doctrina expuesta por el P. Minteguiaga en el número de Octubre de *Razón y Fé*, y de su prudente aplicación en ciertos casos particulares á nuestra España. Pero quizá convenga confirmarla y explicarla más. Muévenos á hacerlo así el ver, no sin pena y extrañeza, que el artículo *Algo sobre las elecciones Municipales* ha sido

por cierta parte de la prensa católica mal interpretado, más aún: al combatirle creemos que se han cometido algunas inexactitudes, que es bueno deshacer para que resplandezca más pura la verdad en favor siempre de la Religión y de la Patria, cuyo mayor bien es el que nos guía y el que creemos guía á todos los buenos católicos en esta contienda. *Veritas liberabit vos.* S. Joan., VIII-32.

\*  
\*  
\*

En primer lugar, advertimos que el artículo del P. Minteguiaga no señala cambio alguno teórico ó práctico en la doctrina sostenida ya en *Casus conscientiae de liberalismo*, y que no favorece en modo alguno al liberalismo, en ninguno de sus grados, ni á nadie que no profese íntegra toda la doctrina católica de la Iglesia.— Es una ampliación del caso allí resuelto. Es verdad que no se mete á resolver cuestiones de tesis é hipótesis, de la unión general de los católicos, etc, que al fin no sería sino una asociación ó alianza ó liga, como se la quiera llamar, pero permanente de suyo y no para un solo acto. Ni va contra partido ó grupo alguno político, ni contra alguna persona en particular. Su alcance es más modesto. Lamentando los estragos que cada día causa la revolución mansa en nuestra España recuerda á los jefes de partidos ó grupos católicos y á sus afiliados, así como á los católicos aislados y á todos los hombres de buena voluntad, y especialmente á los ilustrados lectores de *Razón y Fé*, que entre otros medios de combatir esa revolución é impedir su desarrollo, está este del voto al menos malo, cuando es necesario para impedir aquel desarrollo; lo cual, como veremos, no es favorecer el mal sino impedir que crezca.

Sobre el punto primero del P. Minteguiaga acerca

de la necesidad de ir á las urnas, nadie, que sepamos, ha hecho observación alguna importante; pero relativamente al segundo de la unión de los católicos en este negocio de elecciones, ha habido quien ha hallado la fórmula del P. Minteguiaga demasiado ancha ó demasiado estrecha,

Ni los unos ni los otros han fijado la atención en que la unión que allí se propone es entre católicos. Esto para los que tienen la fórmula por laxa. Los otros tampoco han observado que el autor del artículo no se ha puesto á deslindar los límites dentro de los cuales se contienen los católicos, excluyendo á los que se hallan fuera de esos confines; y esto para los que la tienen por estrecha. Señalar esos términos precisamente, sin declinar ni á la derecha ni á la izquierda, no le tocaba á él, ni es propio de los escritores privados.

Pero lo que, aunque no lo digan, tal vez ha molestado más á no pocos, es que no se imponga á los católicos el renunciar al partido á que pertenecen para unirse á otro del cual están apartados, sino que se les consienta permanecer cada cual en el suyo, con tal que todos cooperen leal y eficazmente para obtener el bien que con la unión se proponen. En este punto basta advertir que el autor del artículo no ha hecho más que expresar lo que con distintas palabras dijo León XIII en la Encíclica *Cum multa*, enderezada precisamente á los españoles católicos para exhortarlos á unirse en defensa de la Religión y de la Iglesia. La cual Encíclica es la única norma á que los católicos españoles deben atenerse, ya que hasta hoy no ha venido de Roma ningún documento de esta índole que haya retratado lo que el Romano Pontífice ordena y aconseja en ella. Estas son sus palabras (1):

(Se continuará.)

---

(1) «Fautores contrariarum partium, caetera dissentientes, in

## Ordenes Pasión de 1906.

S. E. Eltma. el Obispo mi Señor, ha conferido Sagradas Ordenes el día 31 de Marzo á los jóvenes que á cotinuación se expresan:

### Diaconado

- D. Antonio Sánchez Calvo, natural de Tábara.
- D. Benigno Carbayo Mayo, de Justel.
- D. Benjamín Lopez Villasante, de Barrio de Lomba.
- D. Francisco Mariño Ortega, de Benavente, (Oviedo) incardinado en esta Diócesis.
- D. Gaspar Martínez Rodríguez, de Quintana del Marco.

hoc oportet universi conveniant, rem catholicam in civilitate salvam esse oportere. Et ad istud nobile necessariumque propositum, quotquot amant catholicum nomen debent velut foedere icto studiose incumbere silere paulisper iussis diversis de causa politica sententiis, quas tamen suo loco honeste legitimeque tueri licet. Huius enim generis studiis, modo ne religioni vel iustitiae repugnent, Ecclesia minime damnat: sed procul omni concertationum strepitu pergit operam suam in communem afferre utilitatem, hominesque cunctos materna caritate diligere eos tamen praecipue, quorum fides pietasque constiterit maior.»  
(*Acta Sanctae Sedis*, vol. XV, página 243).

«En una cosa, dice, deben convenir los fautores de los partidos opuestos, aunque en otras discuerden, conviene á saber: que la Religión católica es menester que en medio de los progresos de la civilización se conserve incólume. Y para lograr este noble y necesario propósito deben todos los que se precian del título de católicos, unidos en estrecha alianza, aplicarse diligentemente haciendo callar entre tanto las diversas opiniones en los asuntos políticos, las cuales, sin embargo, pueden honesta y legítimamente en su tiempo y lugar defender. Porque esta clase de aficiones, con tal que no repugnen á la Religión ó á la justicia, la Iglesia de ninguna manera las condena, sino que, apartada de todo estruendo de disputas, sigue adelante, empleando su trabajo en provecho común y amando con amor de madre á todos los hombres, sin excepción, pero señaladamente á aquellos en quienes aparece fe y piedad más aventajada.»

- D. Ignacio Alonso Fernández, de S. Martín del Agostedo.  
D. Jesus Rodriguez Avella, de Suertes de Ancares.  
D. José Blanco Pérez, de Séxamo.  
D. Juan Manuel Carrera Anta, de Sta. Cristina.  
D. Manuel Núñez Fernández de San Esteban de Nogales.  
D. Pablo Salvadores Ferruelo, de Valdeviejas.  
D. Restituto García González, de Sta. María de Piñeira (Lugo) incardinado en esta Diócesis.

### **Subdiaconado.**

- D. Antonino Lopez Casado, de Villaobispo de Vidriales.  
D. Cesareo Rodriguez Marto, de Truchas.  
D. Emilio Blanco Lafuente, de Lamilla de Tera.  
D. Primo Nuñez Alonso de Barrio de Lomba.

### **Menores.**

- D. Sebastián Rodriguez Alvarez, de Sta. María de Coba.  
D. Valentín Osorio Pérez, de Piñeiro de Trives.

### **Tonsura y Menores.**

- D. Antonio Lopez Lopez, de Castrillo de Valduerna.  
D. Diego Lucas Mayo, de Justel.  
D. Eladio Martínez Carriba, de Sta. Cruz de las Ermitas.  
D. Eleuterio Turiel Furones, de Navianos de Valverde.  
D. Elisardo García Cifuentes, de Puebla de Sanabria.  
D. Emeterio Prieto Ferreras, de Villarrín de Campos.  
D. Francisco Cornejo González, de Benavides de Orbigo.  
D. Gaudencio Muñoz Blanco, de Valdesandinas.  
D. Jacinto Llamas Ranilla, de Santibáñez de Tera.  
D. José González Rodriguez, de Séxamo.  
D. José Rodriguez Sastre, de Cernadilla.  
D. Juan Francisco Merillas Alvarez, de Genestacio de la Vega.

- D. Luis Cuñado Diaz, de Sobrado de Trives.  
D. Manuel Campano Alvarez, de Quintanilla de Somoza  
D. Manuel Canseco González, de S. Román de la Vega.  
D. Santiago Sanromán Rodríguez, de Limianos.

---

## OBRA PIA

---

### CIRCULAR

ILTMO. SEÑOR:

Conforme con lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de Tierra Santa, la cantidad de veintiseis mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. Y. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, y copia del recibo del Procurador General de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación del mismo concepto del año anterior de 1904, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín Eclesiástico de esa Diócesis.

De Real orden lo digo á V. Y. para su conocimiento y efectos indicados,

Dios guarde á V. Y. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1906.

E. DE OJEDA

*Ilmo. Señor Obispo de Astorga.*

# PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

*RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1905, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.*

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Albarracín .	16 Fbro.	D. Telesforo Jiménez . . . . .	Libranza del Giro Mútuo . . . . .	10,00
Almería . . .	5 Mayo	» Eusebio Sánchez Sáez . . . . .	Letra c. al Banco de España . . . . .	291,00
Astorga . . . .	19 Dbre.	» Felipe Arias . . . . .	Id. c. al Banco Hispano-Americano . . . . .	1.352,00
Avila . . . . .	18 Enero	» Raimundo Pérez Gil . . . . .	Cheque c. D. Mariano Sabas Muniesa . . . . .	118,00
Barbastro . . .	26 »	» Manuel Sesé . . . . .	Id. c. D. Franciso Morana . . . . .	131,00
Barcelona . . .	30 Dbre.	» Tomás Sánchez González Id. c. Sres. P., Paradinas y Tregallo . . . . .		149,00
Burgos . . . .	5 Julio.	» Carlos Martínez Estecha. Id. c. al Crédit Lyonnais . . . . .		28,00
Calahorra . . .	20 Dbre.	» Fernando Eguizábal . . . . .	Id. c. Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup> . . . . .	585,00
Canarias . . . .	3 Marzo	» Bernardo Cabrera . . . . .	Letra c. al Banco de España . . . . .	365,00
Cartagena . . .	13 »	» Rafael Alguacil . . . . .	Id. c. al Banco Español de Crédito . . . . .	545,00
Ceuta . . . . .	11 Enero	» Salvador Ros y Calaf . . . . .	Libranza del Giro Mútuo . . . . .	5,00
Ciudad Real	24 Fbro.	» Eloy Fernández . . . . .	Letra c. al Banco de España . . . . .	160,00
C. Rodrigo . . .	9 Agosto	» Generoso Gutiérrez . . . . .	Libranza del Giro Mútuo . . . . .	14,00
Córdoba . . . .	11 Fbro.	» Angel Enriquez . . . . .	Id. id. . . . .	5,00
Cuenca . . . . .	5 Dbre.	» Luis Pérez Gassó . . . . .	Id. id. . . . .	50,00
Gerona . . . . .	6 Julio	» Antonio de Oms . . . . .	Remitido en sellos de correos . . . . .	1,50
Granada . . . .	10 Marzo	» Marcelino Toledo . . . . .	Entrega á D. Francisco Toledo . . . . .	68,70
Guadix . . . . .	27 Dbre.	» Manuel López . . . . .	Id. id. . . . .	22,00

Huesca.....	10 Fbro.	» Pablo Hidalgo.....	Idem c. al Banco de España.....	179,25
Jaca.....	29 Dbre	» Delfín Alastuey.....	Idem c. Sres. García Calamarte.....	188,00
Jaén.....	18 Fbro.	» Cristino Morondo.....	Idem c. Sres. Ruiseco, Alfaro y C. <sup>a</sup> .....	20,00
León.....	4 Abril	» Vicente Silva Díez.....	Letra c. al Banco de España.....	500,00
Lérida.....	7 Julio.	» Crescencio Esforzado.....	Cheque c. Sres. García Calamarte.....	25,00
Lugo.....	13 Fbro.	» Tomás Suárez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	7,25
Madrid.....	3 Marzo.	Patronato de los Sres. Mar- queses de Murillo.....	Limosna por los años 1901, 1902, 1903.	450,00
Idem.....	31 Dbre.	D. Mariano Perales encar- gado del Almacén de Santuarios.....	Entrega por recaudado en el Alma- cén, durante el año 1905.....	395,70
Málaga.....	28 »	» Rafael Parody.....	Letra c. al Banco de España.....	554,25
Mallorca.....	9 Junio.	» Matias Company.....	Idem id. id.....	933,59
Menorca.....	8 Marzo.	» Antonio Sintes.....	Cheque c. E. Sáinz é hijos.....	604,74
Mondoñedo.	20 Junio.	» Jesús Carrera.....	Libranza del Giro Mutuo.....	150,00
Orense.....	31 Enero	» Salvador Martínez.....	Cheque c. Sres. Corrales Hermanos.	38,00
Orihuela.....	12 »	» Francisco Herrero.....	Entrega D. Joaquín Herrero.....	526,50
Osma.....	30 Dbre.	» Antonio Márquez.....	Idem D. Antonio Bonifaz.....	271,02
Oviedo.....	{ 19 Mayo.	{ » Antonio Sánchez Otero.	{ Letra c. al Banco de España. 500,00	700,00
	{ 21 Nbre.	{ » Antonio Sánchez Otero.	{ Idem c. D. Enrique Hernández 200,00	
Palencia.....	4 Fbro..	» José Madrid.....	Cheque c. D. Luis Roy Sobrino.....	3.42,50
Pamplona..	23 Dbre.	» Juan Cortijo.....	Idem c. al Banco de España.....	890,90
Salamanca.	28 Enero	Ultmo. Sr. Vicario Capitular.	Entrega E. Juan Fernández Laredo.	1.385,93
Santander..	6 Nbre.	D. Wenceslao Escalzo.....	Idem D. Javier de Lucas.....	100,00
Santiago....	{ 6 Julio.	{ » Ricardo Rodríguez Blanco	{ Idem D. José María Gómez. { 190,00	290,00
	{ 6 »	{ » José R. García Seárez...	{ 100,00	
Segorbe....	15 Dbre.	» Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	127,00
Segovia.....	28 Enero	» Zacarías Zuza.....	Entrega el mismo á la mano.....	284,15

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Sevilla.....	6 Fbro..	D. Ildefonso Población.....	Letra c. al Crédit Lyonnais.....	391,00
Sigüenza...	{ 18 Abril. }	» Juan F. Cabrera.....	{ Libranza del Giro Mútuo....	{ 15,00 }
	{ 5 Dbre. }		{ Id. id. id.....	{ 20,00 }
Tarragona..	13 Junio.	» Salvador Tarín.....	Remitido en metálico.....	75,00
Tenerife...	27 Fbro..	» José Francisco Padilla...	Letra c. al Crédito Ibérico-Americano	336,00
Teruel.....	11 Enero	» Blas Espallargas.....	Libranza del Giro Mútuo.....	13,00
Toledo.....	28 »	» Salvador Valdepeñas....	Letra c. al Banco de España.....	562,08
Tortosa...	13 Fbro..	» Julián Ferrer.....	Id. c. D. Luis Bacqué.....	80,65
Tudela.....	13 Enero	» Pablo García.....	Entrega D. Gregorio Castillo.....	20,00
Tuy.....	23 Fbro..	» José Rodríguez de Pérez.	Letra c. Sres. Sobrinos de Céspedes.	833,38
Urgel.....	14 Enero	» Vicente Porta.....	Id. c. Sres. García Calamarte.....	850,00
Valencia...	20 Fbro..	» Antonio P. Bordoy.....	Id. c. al Banco de España.....	3.155,00
Valladolid..	1.º Marzo	» Miguel Martín Sanz.....	Entrega el Sr. C. de la O. de Gaitán	311,30
Vich.....	21 Junio.	» Sebastián Aliberch.....	Cheque c. Sres. García Calamarte...	1.500,00
Vitoria.....	21 Enero.	» Andrés G. de Suso.....	Id. c. al Banco Hispano-Americano.	1.982,50
Zamora.....	19 Julio..	» Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro Mútuo.....	10,00
Zaragoza...	15 Marzo	» Gregorio Marco.....	Cheque c. al Banco de España.....	52,50
TOTAL QUE SE REMITE.....				26.566,24

NOTA: No han rendido cuenta las Comisarias de Badajoz, Cádiz, Ibiza, Plasencia y Tarazona. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas veintiseis mil quinientas sesenta y seis pesetas veinticuatro céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1906.

V.º B.º

El Jefe de la Sección,

RAMÓN GUTIÉRREZ Y OSSA.

El Interventor,

LUIS VALCÁRCEL Y MAZÓN.

## MINISTERIO DE ESTADO

---

### *Sección 3.<sup>a</sup>.—Obra Pía*

«Procuración General de Tierra Santa Jerusalem.—  
Excmo. Señor.—Me es grandemente grato expedir á  
V. E. en duplicada copia recibo de la cantidad de vein-  
tidos mil cuatrocientos cincuenta y tres francos con  
noventa y ocho céntimos (22.452,98), que se me ha re-  
mitido por conducto de este Consulado de España en  
Jerusalen en letra de cambio de igual valor dado en 15  
de Febrero del corriente año por el Banco de España,  
y correspondiente, según la comunicación de V. E. de  
la misma fecha sobre su procedencia é inversión, nú-  
mero 70, á las veintinueve mil quinientas ochenta y  
tres pesetas con dos céntimos (29.583'02) que han im-  
portado las limosnas recolectadas en las Comisarias de  
las Diócesis, de los respectivos fieles españoles en el  
año próximo pasado de 1904.—Por entero y minuciosa-  
mente será aplicada la expresada cantidad en repara-  
ciones, reconstrucciones y mejoramientos de Santua-  
rios, Conventos y Hospicios con sus correspondientes  
Hospederías de propiedad española, y de cuyo culto y  
sostenimiento están encargados Religiosos igualmente  
españoles, cumpliendo con esto la actual y manifiesta  
voluntad de S. M. (q. D. g ) y á tenor de su misma Real  
orden de 18 de Febrero de 1903; toda vez que el Patro-  
nato de la Obra pía contribuye anualmente con ochenta  
mil francos (80.000) al sustentamiento de estos Lu-  
gares Santos y atenciones ordinarias del Discretorio.—  
Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalen 8 de  
Marzo de 1905,—(firmado) Padre Fray Mateo Hebrero  
Procurador General de Tierra Santa.—(rúbrica Excmo

Señor Don Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía,—Madrid.»

Está conforme.—*Ramón Gutierrez y Ossa.*



## NECROLOGÍA

El día 13 del pasado mes murió en la paz del Señor el Excmo. Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Obispo dimisionario de León. Había Gobernado la Diócesis leonesa más de dieciocho años, hasta que por sus achaques y enfermedades, hubo de ser relevado del cargo episcopal, á petición suya, y se retiró á pasar sus últimos días en el Convento de PP. Dominicos de Montes Claros en donde falleció.

Había nacido en 1827 y fué ordenado Sacerdote en 1854, desempeñó el cargo de Profesor de Teología y Cánones en la Universidad Central, Vicario y Juez Eclesiástico de Madrid, fué propuesto para Obispo en 1886. En su pontificado se inauguró la maravillosa Catedral de León. El Prelado difunto era un gran teólogo y canonista, ha dejado escritas muchas obras de derecho, algunas en colaboración con don Vicente de la Fuente, como los famosos *Procedimientos Eclesiásticos*, y otras exclusivamente suyas, como las *Instituciones de Derecho*.

Su muerte ha sido muy sentida, singularmente entre sus diocesanos.

¡Descanse en paz el ilustre Prelado!

El 26 del próximo pasado mes de Marzo falleció el Pbro. D. José Villar Fernández, Párroco de Paradela de

Manzaneda y el 27 del mismo mes don Domingo Fernández Martínez Coadjutor de La Bañeza, pertenecían á la Asociación de Suiragios y tenían acreditado el cumplimiento de Misas. Hacen los números 96 y 97 de los Hermanos difuntos.

R. I. P.

---

## MOVIMIENTO DEL PERSONAL ECLESIAÍSTICO

EN LA DIÓCESIS

---

### POSESIONES

Se han posesionado: de la parroquia de Ferreras de Abajo (Tábara) D. Gaspar Arce Benavides, Ecónomo que era de Otero de Rodas.

De Vega del Castillo (Carballeda) D. Antolín Rodríguez del Rio, Coadjutor que era de San Martín de Tábara.

De Peque (Carballeda) D. Lorenzo Martínez Cancelo, Coadjutor que era de la Puebla de Sanabria.

\*  
\* \*

Han sido nombrados:

### ECÓNOMOS

*De Otero de Rodas* (Carballeda) D. Juan Melgar Gallego, Regente que era de Burganes.

*De Valdefuentes* (Valduerna) D. José Martínez y Martínez, Coadjutor que era de Redelga.

### COADJUTORES

*De Redelga* (Valduerna) D. Eduardo Velasco Fraile, que lo era de Villarbon y la Bustarga.

*De Benavides de Orbigo (Orbigo) D. Honorato Marcos Perez, que lo era de Puente de Orbigo.*

*De Puente de Orbigo (Orbigo) D. Angel Alonso Rodriguez, Presbitero sin cargo.*

*De la Bañeza (Vega y Ribera) D. Miguel Avila Cuadra, Presbitero sin cargo.*

---

**LISTA de los pobres elegidos por S. E. Ilustrisima para el Lavatorio de Jueves Santo.**

NOMBRES	Naturaleza.	Arciprestazgo.	Edad.
1.º Domingo Cordero.....	San Román..	Decanato ..	75
2.º Juan Castellano Nieto..	Turienzo....	Somoza....	75
3.º Miguel Alvarez Gómez..	Benuza.....	Cabrera....	57
4.º Pedro Vega Reverdinos.	Priorato....	Rivera.....	76
5.º Diego Alonso Rabanal..	Villaobispo..	Cepeda....	66
6.º Manuel Rodríguez.....	Camponaraya.	Bierzo....	83
7.º José Antonio Mata.....	Cubillos....	Boeza.....	76
8.º Santiago García Prieto..	Barrientos...	V. y Ribera.	69
9.º Carlos Arias Tejedo....	San Esteban.	Boeza.....	70
10. Luis Pedrosa Alvarez...	Astorga....	Decanato...	76
11. Buenaventura Alvarez..	Turienzo....	Boeza.....	81
12. Dionisio Fuertes Ordás.	Villagarcía..	V. y Ribera.	82

**ASOCIACION DE SUFRAGIOS**

Relación de Sres. Asociados.

(CONTINUACIÓN)

D. Angel Alonso Rodriguez, Coadjutor de Puente de Orbigo.

---

Imp. y Lib. de N. FIDALGO, Seminario 3, ASTORGA.